

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS DE INNOVACIÓN Y SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL ALMACÉN Nº 9 DEL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS DEL PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD EN GRANADA.

Visto el expediente incoado para la adjudicación del almacén nº 9 del edificio Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud en Granada, en base a lo contenido en el Pliego de Condiciones, por el que se aprueba la oferta continuada de arrendamiento de espacios en el edificio y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El procedimiento de oferta continuada de arrendamiento de espacios en el edificio Centro de Empresas en el Parque Tecnológico de la Salud (PTS) en Granada, propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de junio de 2022 se publicó en el BOJA nº 107, convocatoria de dicho procedimiento abriendo el plazo de presentación de ofertas por periodos quincenales desde el 16 de junio de 2022.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Dirección general de la Agencia de 22 de junio de 2022 se acuerda la composición de la mesa de contratación, modificada ésta por resolución de la Dirección General de 6 de julio de 2022, 1 de agosto de 2023 y 24 de enero de 2024.

CUARTO.- Desde el 1 de julio de 2025 está publicado el Pliego de Condiciones y la disponibilidad de espacios de esta oferta continuada de arrendamiento (convocatoria de la 1ª quincena de julio de 2025) en el Perfil del Contratante y en la página web de la Agencia IDEA, tal y como prevé el Pliego de Condiciones que rige el procedimiento de oferta continuada de arrendamiento de espacios en el Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud.

QUINTO.- La fecha límite de presentación de ofertas fue el 15 de julio de 2025 a las 10:00 horas, siendo el acto de apertura de las ofertas, el día 15 de julio de 2025 a las 11:30 horas.

SEXTO.- El 8 de julio de 2025, EQUIPALO INGENIERÍA Y MAQUINARIA S.L. presenta, a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC, solicitud de arrendamiento conforme al modelo recogido en el Anexo III-A de los pliegos de condiciones, para el alquiler de almacén nº 9.

SÉPTIMO.- La mesa de contratación se reunió el 15 de julio de 2025 para la apertura de los sobres del expediente OPA2021.CE.PTS convocatoria primera quincena de julio de 2025 del procedimiento de oferta continuada de arrendamiento de espacios en el Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud. En esta mesa de contratación se propuso elevar a la Directora de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como órgano de contratación, por delegación de competencias de la Dirección General, la adjudicación del arrendamiento del almacén nº 9 del edificio Centro de Empresas del PTS Granada a la licitadora EQUIPALO INGENIERÍA Y MAQUINARIA S.L. según los criterios de selección establecidos en el apartado B

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT892V37GV2EKZR4N9L7WAXQFQ	PÁG. 1/3	



de la Estipulación Sexta del Pliego de Condiciones y por un plazo de 10 años al precio de 5€/m²/mes (IVA excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En virtud de las atribuciones que me confieren el art. 3.2.a) de la Resolución de la Dirección General, de 21 de junio de 2024, publicada en el BOJA Nº 139 de 18 de julio de 2024, por el que se delegan determinadas competencias en la persona titular de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el almacén nº 9 en arrendamiento del edificio Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud a EQUIPALO INGENIERÍA Y MAQUINARIA S.L., cuyos datos identificativos son los siguientes:

Objeto.- Almacén nº 9

Plazo.- 10 años.

Precio.- 5,00 €/m²/ mes.

Obligaciones.- Las inherentes a la condición de arrendamiento de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones en las Estipulaciones Tercera y Decimoprimera de su Anexo V.

SEGUNDO.- Instar a la adjudicataria a que, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación de esta resolución, aporte la documentación requerida con carácter previo a la firma del contrato, de acuerdo con el Anexo IV del Pliego de Condiciones del procedimiento de oferta continuada de arrendamiento de espacios en el edificio Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la Estipulación Séptima del Pliego de Condiciones, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía convocará a la adjudicataria a la firma del contrato. Si la adjudicataria, por la razón que fuere, no concurriese a la firma del contrato, en el plazo de un mes desde la recepción de la documentación señalada en el Anexo IV del Pliego de Condiciones, se entenderá que renuncia a su derecho de arrendamiento y perderá la fianza, reteniéndola la Agencia IDEA en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

CUARTO.- Una vez se produzca la salida del inmueble de la titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco del proceso de liquidación regulado por el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), no será necesaria la novación subjetiva del contrato, de manera que la Administración de la Junta de Andalucía, o entidad instrumental que se determine que la suceda, quedará subrogada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT892V37GV2EKZR4N9L7WAXQFQ	PÁG. 2/3	



automáticamente en las obligaciones y derechos que del contrato se deriven, tanto de carácter principal como accesorios, sin que la subrogación altere sus condiciones ni pueda ser entendida como causa de resolución del mismo.

QUINTO.- Esta resolución será impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativa.

ANABEL DE LA TORRE LÓPEZ
DIRECTORA DE ESPACIOS DE INNOVACIÓN Y SECTORES ESTRATÉGICOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT892V37GV2EKZR4N9L7WAXQFQ	PÁG. 3/3	